



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Carta del Emmo. Cardenal de Sevilla, pág. 89.—Bendición del Papa a los católicos españoles, pág. 90.—Exhortación del Excmo. señor Obispo, referente a la celebración del «Día de la Prensa», pág. 92.—*Monitum*, pág. 96.—Otro, pág. 96.—Circular del Excmo. Sr. Obispo, anunciando Santa Visita, pág. 97.—S. Congregación Consistorial: Decreto acerca algunas facultades de los Ordinarios, pág. 98.—De la Sagrada Penitenciaría, pág. 101.—Nuevo Chantre, pág. 102.—Crónica de la Diócesis, 103.

EXCMO. SR. OBISPO DE MENORCA.

Mi venerado hermano y amigo: Para satisfacción suya y de sus amados diocesanos que contribuyeron a la colecta del «Día de la Prensa» de 1917 tengo el honor de enviarle copia de la carta que he recibido del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de S. S. por medio del cual el Santo Padre (que ya verbalmente se nos manifestó muy complacido de estos trabajos) envía a los católicos españoles su Apostólica Bendición y manifiesta su gratitud por la parte ofrecida al Dinero de S. Pedro.

Le envío también los principales impresos de esta Junta Central relativos a la fiesta, rogándole los trasmita al Presidente de esa Diócesis que, designado por V., haya

de promover este año en su diócesis la celebración de la fiesta, el cual podrá pedir a esta Junta las instrucciones que crea necesarias.

La eficaz protección que V. ha prestado al «Dia de la Prensa» en los años anteriores me permite esperar que la apoyará asimismo en el presente correspondiendo a las esperanzas del Santo Padre de que esta fiesta inicie en España un verdadero y propio apostolado de la prensa.

Suyo afino, q. b. s. m.,

† EL CARD. ARZOBISPO DE SEVILLA.

Sevilla 11 de Mayo de 1918.

* * *

Bendición del Papa a los católicos españoles

C A R T A

del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de S. S. comunicando al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla que el Romano Pontífice agradeciendo la ofrenda que ha recibido de la décima parte de la colecta del DIA DE LA PRENSA de 1917. envia a sus fieles hijos de toda España la Bendición Apostólica

SECRETARIA DE ESTADO

DE SU SANTIDAD

Vaticano, 22 de Marzo de 1918.

EMMO. SR. CARDENAL ENRIQUE ALMARAZ Y SANTOS,
Arzobispo de Sevilla.

Eminentísimo y Reverendísimo Señor mío de todo mi respeto:

Cumpliendo el honroso encargo que Vuestra Eminencia Reverendísima me hizo en su carta de 22 de Enero próximo pasado, he puesto en las veneradas manos de Su Santidad la considerable parte de la colecta del «Dia de la

Prensa» de 1917, que las Diócesis de España han querido piadosamente ofrecer al Vicario de Jesucristo. (1)

Me corresponde ahora el grato deber de expresar a Vuestra Eminencia el profundo agradecimiento del Pontífice por esta nueva prueba de filial veneración y de caridad cristiana, que viene a mitigar la amargura de que están llenos los actuales días del Padre común de los fieles.

Me llena de satisfacción poderle comunicar que, deseoso el Augusto Pontífice de corresponder a este devoto obsequio de los católicos de España, se ha dignado benignamente conceder a Vuestra Eminencia y a los fieles todos de tan noble nación la gracia de una Bendición Apostólica. Y aprovechando la oportunidad para reiterar a Vuestra Eminencia el testimonio de mi más profunda veneración con que humildemente le beso las manos, me honro en renovarme de Vuestra Eminencia

humildísimo, devotísimo, verdadero servidor

P. CARDENAL GASPARRI.

(1) *La cantidad enviada fué 7.416,48 pesetas.*



NOS EL OBISPO

LA religión y la Iglesia que la guarda, han sido dadas á los hombres constituidos en sociedad, para que dentro de ésta, religión é Iglesia dediquen y apliquen los influjos de su virtualidad á todo cuanto influir pueda en la vida de la sociedad, absolutamente necesitada de aquellos. Es la sociedad un cuerpo que, como el humano cuerpo, puede lo mismo gozar de salud, que es para ella, *la vida quieta y tranquila*, de que habla el Apóstol á Timoteo, —I Tim— que es el resultado, como insinúa el mismo Apóstol, del ejercicio de los respectivos deberes religiosos, morales y sociales, como puede sufrir graves alteraciones en su organismo, que la pongan en estado de convulsión, que por natural debilitación subsiguiente, como en el humano cuerpo sucede, vaya á caer en una completa postración. Nada hay pues de todo cuanto pueda afectar á la salud de la sociedad, que no sólo no esté vedado á la religión y á su Iglesia, sino que en nombre de la religión tiene la Iglesia derecho de en ello cuparse. Política, enseñanza, prensa..., elementos que entran á formar é informan la vida de la sociedad, son campo de la Iglesia. Sin hablar de la enseñanza, en la que nunca puede dejar de intervenir la Iglesia, la política y la prensa son asimismo no sólo de su competencia, sino que importan para ella un deber de intervención, no limitado, sino por excepcionales circunstancias, el aprecio de las cuales está reservado al Supremo Rector de la misma.

Y que la sociedad está enferma de gravedad, y que es la prensa una de las causas, acaso la principal, del desarregló tan profundo y tan peligroso que la sociedad padece, cosas son que no necesitan de exámen, siendo de tanta evidencia y notoriedad. Justificada está por demas

la acción de la Iglesia en lo que á procurar una buena prensa, *positivamente* buena se refiere, Subrayamos el abverbio, porque la gravedad y la dilatación de la dolencia, hacen necesaria toda la energia del remedio. Hay una prensa abiertamente demoledora. Otra hay que lo es veladamente. Éstas no pueden recibir favor de los católicos. Hay otra prensa que se limita á no ser hostil. Otra que, no sólo no hostiliza, sino que mantiene un criterio católico, cuando de ello se ofrece tratar, pero que no es ésta su finalidad ó principal objetivo. Pero sin proscribir éstas, sin dejar de reconocer que de la última puede reportarse utilidad para la causa de la religión y de la sociedad; la gravedad tan grande del mal que se padece, los positivos estragos que en el cuerpo social la mala prensa produce, hacen del todo necesaria una prensa *positivamente* católica, de finalidad católica, de principal objetivo católico, encaminada resuelta y abiertamente al logro de una enseñanza, de una política, de una prensa que creen un público ambiente, que no oculte el sello del espíritu católico. Se necesita que, así como la guerra por la mala prensa al orden religioso social, es abierta, insistente sin intermitencias, con franca tendencia á arruinar el objeto de su odio, si posible le fuere, introduciéndose para ello en todos los organismos de la vida pública; se necesita, repetimos, que haya una prensa, como dejamos descrita, con no ménos firme resolución de cerrar los caminos á la impiedad, y contribuir á salvar á la sociedad, de la muerte á que aquella impiedad conduce. Y es así porque los católicos, los hijos de la Iglesia, han de entender que el sostenimiento de tal buena prensa, su divulgación, son muy suyo propio ejercicio. Ello es el ejercicio de obras de misericordia, que á todo cristiano incumbe practicar dada ocasión para hacerlo. Y en esta obra del favor y de

difusión de la buena prensa se encierran no ménos de tres de las misericordiosas obras: enseñar, corregir, aconsejar. Es al propio tiempo, un alto ejemplo de virtud cristiana que, siendo, como son todos los buenos ejemplos, obra de edificación, suscita otros ejemplos. Y los ejemplos, así los buenos como los malos, suelen ser la ley de las acciones de los hombres. No es raro hallar, leyendo históricos sucesos, como el haber llevado la luz de la verdad á la inteligencia de un solo hombre, ha dado resultado de sacar de ruina á todo un pueblo, dándole el bienestar y la paz. Obra es ésta de verdadero Apostolado, la de favor y difusión de la prensa católica. Tiene esta calificación la sanción de la alta aprobación, recomendación y estímulo del Supremo Jefe de la Iglesia y de los respectivos Prelados. Los católicos saben por esto, que se ejercitan en noble función y con armas legítimas, laborando en y por la buena prensa.

Nos considerando todo lo que venimos exponiendo, no podemos ménos de seguir exhortando á los amados diocesanos, á que tomen todos parte en esta obra de defensa y de restauración del órden, así religioso, como social, quien con su palabra, quien con sus escritos, con sus oraciones, con sus donativos, con sus aprobaciones, y de decirles con el Apóstol: «estad firmes y constantes, »trabajando siempre más y más en la obra del Señor, »pues que sabeis que vuestro trabajo no quedará sin recompensa delante del Señor.»—I Cor.—Y en virtud de todo ello, mandamos reproducir las disposiciones y las oraciones que fueron ya publicadas.

Ciudadela, 31 de Mayo de 1918.

† EL OBISPO».

NOTA: Esta Exhortación se leerá en las iglesias el primer día festivo después de su recibo.

* * *

Disposiciones y Oración que se citan

1.^a Que en todas las iglesias se celebren aquel día solemnes cultos, pudiendo haber Exposición de Su Divina Magestad, y se promuevan en ellos sagradas comuniones;

2.^a Que en las pláticas o sermones se inculque a los fieles la necesidad de apartarse de la mala prensa y de favorecer a la que propaga la sana doctrina;

3.^a Se recomienda la celebración del Triduo de la Buena Prensa, a la Santísima Trinidad.

4.^a Que se haga una colecta general para los fines de dicho *Día*, que por conducto de Secretaria, se enviará a la Junta Central en Sevilla;

5.^a Concedemos 50 días de indulgencia para la oración que a continuación mandamos insertar.

* * *

ORACIÓN

DE LA LIGA DE ORACIONES EN FAVOR DE LA BUENA PRENSA, APROBADA Y RECOMENDADA PARA LOS ACTOS RELIGIOSOS DEL DÍA DE LA PRENSA CATOLICA POR EL EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE SEVILLA, QUE HA CONCEDIDO A SUS DIOGESANOS, POR CADA VEZ QUE LA RÉCITEN EN PÚBLICO O EN PRIVADO, EN ESE DÍA O EN OTRO CUALQUIERA, 200 DÍAS DE INDULGENCIA.

Soberano Dios y Señor, que habeis amado tanto al hombre caído que le disteis a Vuestro Hijo Unigénito para levantarlo y hacerlo merecedor de Gloria eterna, yo os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día en unión de los méritos de la Preciosísima Sangre para pedir os que protejais y perfeccionéis la Buena Prensa que con tanto celo trabaja para la salvación de las almas.

Destruid, Señor, esa Prensa malvada y corruptora que como torrente inagotable de veneno, arroja sobre el mundo toda clase de errores e impurezas.

Despertad e iluminad a los católicos tibios que favorecen ya directa, ya indirectamente al enemigo, haced

que vean la trascendencia de su lamentable abandono.

Y enviad vuestras gracias especiales a los campeones de esta nueva Cruzada para que cada vez con más favor, luchen por conseguir que reinéies en todos los corazones

Os lo pedimos por la Santísima Virgen Maria, Madre vuestra y corredentora los hombres. Amen.

- ✠. Patriarca San José.
- ✠. Rogad por nosotros.
- ✠. San Francisco de Sales.
- ✠. Rogad por nosotros.

MONITUM

De conformidad con lo que prescriben la Encíclica *Humani generis* de Junio del pasado año, y las Normas de la S. Congregación Consistorial del mismo mes, avisamos á los Rdos. Párrocos y demas Encargados de iglesias, que no admitirán á la predicación á ningun sacerdote extradiocesano, sin permiso nuestro especial, que deterá solicitarse por conducto de dichos Párrocos ó Encargados, aunque el sacerdote gozare de licencias nuestras dadas con anterioridad.

Ciudadela, 31 Mayo 1918.

† EL OBISPO.

OTRO

Recordamos el precepto impuesto por la santidad de Pio X de recitar el día de la fiesta del Corazón Divino, ó el domingo inmediato siguiente, en todas las iglesias parroquiales y en las demás en que dicha festividad se celebre, la fórmula de consagración propuesta por Su Santidad León XIII en su Encíclica «Annun Sácrum», y a continuación las letanías en honor del Sagrado Corazón (S. C. de Ind. 22 Agosto y 18 Diciembre 1906.

† EL OBISPO.

NOS EL OBISPO

A la manera que los Apóstoles acostumbraban visitar los pueblos que habían instruido en la fe, para confirmarlos en ella con el Sacramento, con la palabra y ordenamientos; y conforme según esto, lo disponen el Santo Concilio de Trento y el Pontifical Romano; hemos determinado abrir la Santa Pastoral Visita á este año correspondiente, al tenor del itinerario que empieza á publicarse y seguirá publicándose en este nuestro BOLETIN.

A todos rogamos pidan al Señor, haga fecunda esta obra de nuestro ministerio, en bienes de su gloria y de provecho de los amados diocesanos y propio nuestro.

Ciudadela de Menorca, 31 de Mayo de 1918.

† EL OBISPO.

ITINERARIO DE SANTA VISITA

CIUDADELA

Domingo día 16 y lunes 17 de Junio.—El Excmo. Señor Obispo, administrará el Sacramento de la Confirmación, a las cuatro y media oficiales de la tarde a los niños y niñas de ámbas parroquias de esta ciudad en la iglesia de S. Francisco.

FERRERIAS

Domingo día 30.—Llegará S. E. Rvdma. a las ocho y media de la mañana, hora oficial; dirá la Santa Misa a las nueve, predicando en ella la homilia propia del día. En hora conveniente de la misma mañana visitará la iglesia y demás dependencias eclesiásticas o religiosas: por la tarde, administrará la santa Confirmación y seguidamente visitará el Cementerio, regresando por la noche a esta ciudad.

SACRA CONGREGATIO CONSISTORIALIS

DECRETUM

CIRCA QUASDAM ORDINARIORUM FACULTATES

Proxima sacra Pentecostes die, novo ecclesiasticarum legum Codice vim obtinente, omnes locorum Ordinarii facultatibus quam pluribus ipso iure instruentur, quas antea ab Apostolica Sede postulare solebant et communibus indultis assequebantur. Sufficit enim consulere canonem 349 collatum cum 239 circa plura privilegia personalia, quibus Episcopi augentur, canonem 386 circa electionem examinatorum et iudicum synodalia, 468 et 914 circa benedictionem papalem *in articulo mortis* et in maioribus anni solemnitatibus, 534 et 1532 circa alienationes, 806 circa sacri iterationem, 822 circa Missae celebrationem extra ecclesiam et oratorium, 1006 circa ordinationes extra tempora, 1043 et 1045 circa dispensationes ab impedimentis matrimonialibus, 1245 circa dispensationes ab abstinentia et ieiunio, 1304 circa benedictionem sacrorum utensilium, quin de aliis multis hic mentio fiat, ut illico appareat Episcopos, vi Codicis, tanta munitos esse potestate ut, quoties Ecclesiae utilitas et animarum salus id requirat, communis legis rigorem temperare ei iustas dispensationes largiri aequae opportuneque valeant.

Quapropter indulta quae hucusque, postulantiibus Ordinariis, ad hunc finem concedebantur, quaeque vel in Brevis dicto 25 annorum, vel in formulis typis impressis ad decennium, ad quinquennium aut etiam ad triennium validitatis continentur, supervacanea evadere videntur; quin imo confusionem hand leviem ingerere, eo quod a novis Canonici iuris ordinationibus in pluribus discrepant.

Hisce itaque de causis, necnon ad discrimina in canonica disciplina tollenda maioremque unitatem in Ecclesia inducendam, Ssmus D. N. Benedictus Pp. XV, de consulto peculiaris coetus Emorum. Patrum Cardinalium, hoc S. C. Consistorialis decreto ea quae sequuntur statuit et sancit:

- 1) exceptis locis S. Congregationi de Propaganda Fide

subjectis, pro quibus suo tempore quae opportuna erunt decernentur, alibi, in universis scilicet dioecesibus iuri communi obnoxiiis, facultades omnes pro foro externo Ordinariis concessae, quaeque in Formulis et Brevi superius recensitis continentur, a die 18 maii huius anni cessabunt, neque amplius in usu esse poterunt;

2) in locis tamen remotioribus aliisque ad quae, sive praesentis belli causa, sive alia qualibet ratione, praesentis decreti notitia utili tempore non pervenerit, dispensationes et ordinationes vi veterum facultatum ab Ordinariis forte concessas Ssmus Dominus ratas habet, firmo tamen ut ipsi ab acceptae notitiae die, si res adhuc sit integra, huic decreto se conforment;

3) facultates pro foro interno a S. Poenitentiaria datae, aliaeque ratione praesentis belli concessae, aut peculiari-
bus de causis ad Ordinariis obtentae, sub huius decreti dispositione non comprehenduntur, et ideo abolitae non sunt;

4) circa dispensationes matrimoniales, quanvis vi canonum 1043 1045 Ordinarii opportunas dispensationes largiri queant «*urgente mortis periculo*» et «*quoties impedimentum detegatur cum iam omnia sint parata ab nuptias, nec matrimonium sine probabili gravis mali periculo differri possit*», nihilominus Ssmus Dominus, attentis temporum et locorum adiunctis, haec ulterius indulgenda decrevit:

a) ut locorum Ordinarii in America, in Insulis Philippinis, in Indiis Orientalibus, in Africa extra Mediterranei maris oras, et in Russia, per quinquennium a die 18 maii huius anni, dispensare valeant ab impedimentis minoris gradus quae recensentur in can. 1042, servatis regulis in eo Codicis capite statutis: itemque ut matrimonia nulliter contracta, ob aliquod eiusdem minoris gradus impedimentum, in radice senare queant, iuxta regulas in capite XI, tit. VII, lib. III Codicis *de convalidatione matrimonii* positas, monita parte impedimenti conscia de senationis effectu;

b) ut iidem locorum Ordinarii dispensare pariter per quinquennium valeant ab impedimentis maioris gradus, sive publicis sive occultis, etiam multiplicibus, iuris tamen

ecclesiastici (exceptis impedimentis provenientibus ex sacro presbyteratus ordine et ex affinitate in linea recta consummato matrimonio), nec non ab impedimento impediendo mixtae religionis, si petitio dispensationis ad S. Sedem missa sit et urgens necessitas dispensandi supervenerit, pendente recursu. Concedendo tamen hisce in casibus dispensationes, Ordinarius prae oculis semper habeat regulas statutas in Codice, lib. III, tit. VII, cap. 2, 3 et 4, circa impedimenta in genere et in specie, itemque clausulas apponi solitas in matrimoniis cum hebraeis et mahumetanis; nec dispensationem concedat nisi caverit de plena earum omnium observantia iuxta sacrorum canonum praescriptiones, et iuribus S. Congregationis de disciplina Sacramentorum circa taxarum solutionem consulat;

c) ut Ordinarii Galliae, trium regnorum Magnae Britanniae, Germaniae, Austriae et Poloniae durante bello, quoties aditus ad S. Sedem difficilis aut impossibilis saltem per mensem praevideatur, iisdem facultatibus uti possint, quae supra sub litteris *a* et *b* recensentur.

Praesentibus valituris de mandato Ssmi contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Datum Romae, ex Secretaria S. C. Consistorialis, die 25 aprilis 1918.

† C. BARD. DE LAI, Ep. Sabinem., *Secretarius*.

L. † S.

† V. SARDI, Archiep. Caesariae., *Adessor*.



SACRA PŒNITENTIARIA APOSTOLICA

Sectio de Indulgentiis.

INDULGENTIA CCC DIERUM CONCEDITUR RECITANTIBUS
IACULATORIAM PRECEM IN CHRISTUM CRUCIFIXUM

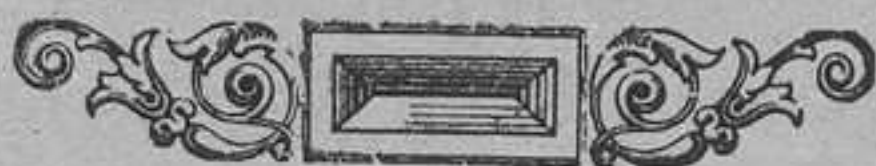
Die 18 ianuarii 1918

SSmus D. N. D. Benedictus, div. prov. Pp, in audientia infrascripto Cardinali Pœnitentiario Maiori impertita, christifidelibus corde saltem contrito ac devote recitantibus hanc iaculatoriam precem in Christum Crucifixum: *Señor os agradezco que hayais muerto en la Cruz por mis pecados*, quam S. Paulus a Cruce enixe, praesertim in SS. Missionibus, commendabat, indulgentiam trecentorum dierum etiam animabus fidelium in Dei gratia vita functorum aplicabilem, semel in die lucrandam, benigne concedere dignatus est. Praesenti in perpetuum valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

L. ✠ S.

GULIELMUS CARD. VAN ROSSUM, *Pœnit Maior.*

F. BORGONGINI DUCA, *Secretarius.*



NUEVO CHANTRE

Por Real Cédula de fecha ocho de Mayo último, Su Majestad el Rey (q. D. g.), nombró Dignidad de Chantre de esta Catedral, al M. I. Sr. Dr. D. Gabriel Vila y Anglada, Canónigo Lectoral que era de la misma Santa Iglesia, habiendo tomado posesión de dicha Dignidad el día diez y seis del mismo mes de Mayo.

EL BOLETÍN se complace en dar al nuevo Sr. Chantre la más cumplida enhorabuena.



CRONICA DE LA DIOCESIS

Fiestas en honor de María Auxiliadora

No es fácil trasladar al papel las impresiones que se han sentido al presenciar los espléndidos y extraordinarios festejos que ha tributado esta diócesis y especialmente esta ciudad a la Virgen Santísima, con motivo de celebrarse el presente año el vigésimo quinto aniversario o sea las *Bodas de Plata* de la inauguración del primer templo español de *María Auxiliadora*, erigido en esta ciudad de Ciudadela. Como cronistas intentaremos sólo bosquejar algunos rasgos más notables de tan fausto acontecimiento, del cual se conservará gratísima e imprecadora memoria por cuantos tuvieron la dicha y el consuelo de presenciarlo.

Con este objeto pasaron expresamente a esta ciudad el Rdo. Dr. D. José Binelli, Superior Salesiano de las Inspectorias Céltico-Tarraconense, los Padres D. Federico Pareja, abogado fundador de la piadosa obra, D. Pedro Olivazzo y D. Julio Garnier, Salesianos, y la banda de música de la Casa Salesiana de Sarriá, dispensando estos señores a todos ellos muy afectuoso y digno recibimiento.

Para dar mayor esplendor a los actos religiosos y por la reducida capacidad del propio Santuario de María Auxiliadora, se tuvo el buen acuerdo de trasladar la preciosa Imagen de la Virgen a la iglesia Catedral y de celebrar en ella todos los cultos de las fiestas que se le han dedicado. Rodeada de luces y de flores se ostentaba dicha sagrada efigie sobre el presbiterio del altar mayor del espacioso templo.

El día 17 de Mayo último, dióse principio a una solemne Novena, con Misa de Comunión todos los días y sermón por la noche, ocupando la sagrada cátedra el muy celoso Misionero Padre Don Mariano de Benito, Religioso del Corazón de Maria, quien trató magistralmente muy provechosos y oportunos temas, ponderando las virtudes y grandezas de la Madre de Dios. El auditorio llenaba por completo el sagrado templo todas las noches.

El día 24, fiesta de Maria Auxiliadora, fué como día de verdadero Jubileo, tal era el gentío que a todas horas y sin interrupción, visitó el Santuario de Maria bajo dicha advocación y la santa iglesia Catedral, viéndose continuamente ingente multitud de fieles, postrados a los pies de Maria Auxiliadora.

Pero el día en que Ciudadela pareció desbordarse en explosiones de vivida alegría y de férvido entusiasmo religioso, fué el domingo último del transcurrido mes de Mayo, en cuyo día se puso digno y brillantísimo coronamiento a esos grandiosos y extraordinarios festejos, dedicados a Maria Auxiliadora.

El citado Rdo. Padre Inspector Don José Bineili, celebró, en la mañana de dicho día, Misa de Comunión, dirigiendo a la gran muchedumbre antes de acercarse a la sagrada Mesa, muy oportuna y sentidísima plática preparatoria. Mas de mil doscientas personas de todas las clases sociales, recibieron de manos del celebrante, ayudado del M. I. Sr. Maestrescuela, el Pan de los ángeles, ascendiendo a dos mil quinientas las Comuniones habidas en dicho día, en la Catedral y demás iglesias de esta ciudad.

La suntuosidad del oficio Pontifical celebrado por nuestro Exmo. Sr Obispo, llevó a la santa iglesia Catedral numerosísimo y extraordinario concurso de fieles de esta ciudad y de toda la Isla, ocupando preferente lugar el M.

I. Ayuntamiento de Ciudadela, presidido por el Alcalde M. I. Sr. Conde de Torre-Saura, y una Comisión del de Ferrerías, Sr. Ayudante de Marina de este distrito, Sr. Inspector Salesiano, a quien acompañaban el M. I. Sr. Don José de Olives, los Padres Salesianos Don Federico Pareja, Don Pedro Iglesias y los señores Párrocos de Villa-Carlos y de San Clemente.

Las Capillas de música de la Catedral y del Colegio Salesiano, interpretaron felizmente la grandiosa partitura del Maestro Salesiano Padre Don Pagella, bajo la inteligente dirección del acreditado Maestro de esta Catedral Rdo. Don José Sintés, Pbro.

Ocupó la sagrada cátedra el Rdo. P. D. Mariano de Benito, exponiendo con gran acierto y oportunidad, el pensamiento de Don Bosco cuando frecuentemente repetía que *la Santísima Virgen es toda para todos*.

Al final de tan solemne acto, el Exmo. Sr. Obispo dió la bendición Papal, con indulgencia plenaria, al inmenso gentío que llenaba totalmente la iglesia. La banda de música de Sarriá acompañó, al són de armoniosas notas, al Rvdmo. Prelado a su ida y vuelta de la Catedral ántes y después del solemne Pontifical.

Digno coronamiento de esas magnificas fiestas, fué la lucidísima procesión que se verificó en la tarde de dicho día, resultando una imponente y grandiosa manifestación de fé y amor a la Virgen Santísima, Auxilio de los Cristianos.

Tomaron parte en dicho brillante acto mil trecientas personas pertenecientes a todas las clases sociales, con representaciones de todos los pueblos de esta Isla. Seguían las cruces parroquiales y de la Catedral, Seminaristas, Rdo. Clero, Ilmo. Cabildo, presidiendo de Pontifical el Rldmo. Prelado. Tan edificante y bello cortejo lo cerraba el M. I. Ayuntamiento de Ciudadela, con su Sr. Alcal-

de-Presidente, Comisiones de los de Mercadal y Ferrerías y Autoridades. Rodeaban la esbelta imagen de Maria Auxiliadora, que era llevada triunfalmente, nutrida representación de caballeros, con sendos blandones y los Padres Salesianos Binelli y Pareja, sosteniendo las cintas que pendían de la sagrada Imagen los Exmos. Sres. D. José de Olives, ex-Senador del Reino y Don Juan F. Taltavull, Presidente en esta Diócesis de la Adoración Nocturna.

Amenizaban el acto, con sus armoniosos sonidos, la orquesta de la Catedral y las bandas de música de Sarrià, Antiguos Alumnos y Ferrerías.

Llegada que hubo la comitiva a la espaciosa plaza del Borne, dirigió entusiasta alocución a la inmensa multitud de personas allí congregadas, el referido orador Padre D. Mariano de Benito, terminando con el acto de consagración de toda la Diócesis a Maria Auxiliadora y un vibrante, ¡Viva! a esta excelsa Madre.

Siguió después la procesión su curso señalado, hallándose las calles y casas todas engalanadas, hasta el Santuario de Maria Auxiliadora, entrando triunfalmente en él la sagrada Imagen, mientras las tres bandas de música batían la marcha Real. Con el canto de la Salve y la Bendición dada por nuestro Exmo. Sr. Obispo, terminaron tan espléndidos cultos celebrados en honor de *Maria Auxiliadora*. La ciudad apareció iluminada las dos noches de vispera y día de la fiesta.

Llor y preza a la Madre de Dios en cuyo honor acaba de escribir con caracteres de oro la diócesis de Menorca, una de sus paginas más gloriosas.

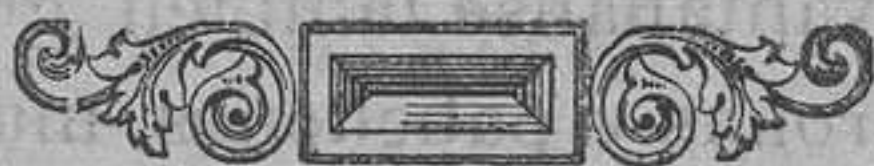
Los M. Iltres. Sres. Don Gabriel Vila, Dignidad de Chantre y Don José Planells, Canónigo, han sido permu-

tados en sus cargos de Secretaria, quedando el primero de Secretario, y el otro de Vicesecretario.

Con la suntuosidad característica en esta santa iglesia Catedral, celebróse la augusta festividad del Santísimo *Corpus Christi*. La Misa mayor se cantó por la Capilla, siendo celebrante el M. I. Sr. Deán y ocupó la sagrada cátedra el M. I. Sr. Magistral pronuciando hermoso sermón sobre la sagrada Eucaristía. La procesión de la tarde revistió la grandiosidad y magnificencia de siempre, asistiendo a ella gran número de personas y comisiones, Autoridades locales, M. I. Ayuntamiento, presidido por su Sr. Alcalde-Presidente y Exmo. Sr. Obispo de Pontifical. La sagrada Custodia fué llevada bajo pálio y en precioso tabernáculo, en hombros de cuatro señores sacerdotes, según tradicional costumbre. El pavimento de las calles del tránsito estaba alfombrado de mirto y de flores, luciendo las ventanas y balcones vistosas colgaduras: en algunos puntos levantábanse también graciosos arcos con banderillas y coronas y pabellones multicolores. Resulta siempre ese acto una espléndida y brillante manifestación de fé católica.

Con no menor solemnidad que en años anteriores celebráronse en el Santuario de Monte-Toro las tradicionales Cuarenta Horas durante la semana de la Ascensión. Las secciones adoradoras de toda la Diócesis rivalizaron en obsequiar al objeto predilecto de sus amores, subiendo diariamente la santa montaña nutrida representación y tomando parte, en unión de otras personas piadosas, en los cultos que se verificaban en aquel devoto Santuario, siendo mayor de 2.600 personas el número de las que visitaron a Jesús y María durante dicha semana eucarístico mariana. De un modo especial el último día diéronse

cita en el Santuario monte-torino los fieles de toda la isla, celebrándose brillantemente los cultos eucarísticos, en los que tomaron parte varios Capitulares y Sres. Sacerdotes, el Coro Eucarístico mariano y distinguida y numerosa concurrencia. Termináronse dichas Cuarenta-Horas con lucida procesión y bendición con el Santísimo de dada a todos los pueblos de la Isla.



Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús.==Ciudadela.